



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 714-1665/16
RT

DECRETO N° 10657 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY. 20 SET. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Ana Lia Mabel Plaza, CUIL 27-20811022-0, cargo categoría (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Interna N° 536-DHPS-2016 emitida por el citado Nosocomio, se reconoce a la mencionada Profesional el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % a partir del 28 de julio de 2016, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se reconozca en el Hospital Pablo Soria, el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a la Dra. Ana Lia Mabel Plaza, desde el 28 de julio de 2016, haciéndose lugar al pago del mismo a partir el 01 de noviembre de 2016 en razón de encontrarse prescriptos los periodos anteriores por imperio de la normativa que establecen los Artículos N° 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por permanencia en Guardia de la Dra. Ana Lia Mabel Plaza, CUIL 27-20811022-0, cargo categoría (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 28 de julio de 2016.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "03-10-15-01-26 P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y "1-1-1-1-2-153 Regularización Adiciones Personal Ministerio de Salud", la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Ana Lia Mabel Plaza, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso a partir del 01 de noviembre de 2016, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto en los Artículos N° 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Ruano
ESD CLAUDIA GISELA RUANO
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10657

///CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 4º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



DSC CLAUDIA GISELA HUANG
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB.
EXP. N°714-1665/2016.-

RESOLUCIÓN N° **242**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2021

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°714-1665/2016 mediante el cual se tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Ana Lía Mabel Plaza, C.U.I.L. N° 27-20811022-0, cargo categoría (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°10657-S-2019 de fecha 20-09-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 2° del Decreto N°10657-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 10657-S-2019 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.




C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS